



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.J. N° 67-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "FUNDACION DE CIRUGIA INFANTIL Y CARDIOLOGICA PEDIATRICA DEL PARAGUAY "CORAZONCITOS", EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5311/2026 ANEXO "A", ARTICULO 6°, INCISO D), PUNTO 12.

Asunción, 23 de febrero de 2026.

VISTO:

El expediente registrado como SIMESE N° 32595/2026, presentado en el marco del Decreto N° 5311 del 20 de enero de 2026, "Que reglamenta la Ley N° 7609, del 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", en su Anexo "A", artículo 6°, inciso d), punto 12 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, "Código Sanitario", establece: "Artículo 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social, Artículo 4° "La autoridad de salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación". Que el Decreto N° 21376/1998, "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en su Artículo 8°, establece el bienestar social como área específica de acción, es uno de los ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social.

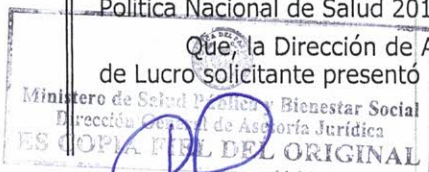
Que, el Decreto N° 5311/2026, que reglamenta la ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio fiscal 2026. Anexo "A", establece en su artículo 6° inciso d), sobre los documentos que deben presentar las entidades beneficiarias para acceder a la primera transferencia de fondos, entre los cuales se encuentra, en el punto 12), Copia de la resolución emitida por la autoridad competente de la Entidad Misional que corresponda, por la cual se aprueba el proyecto presentado por la Entidad Beneficiaria, que deberá estar alineado con las políticas, planes y programas vigentes en la materia.

Que, la Política Nacional de Salud 2015/2030, aprobada por Decreto N° 4541 de fecha 7 de diciembre de 2015, establece las líneas de acción que el Estado Paraguayo está decidida a realizar en el periodo para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud de todos los habitantes del Paraguay. De este modo, el país se compromete a responder el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud se encuentran en el núcleo de los desafíos contemporáneos.

Que, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 5311/2026, por Resolución S.G. N° 031/2026, se establecen los requisitos y los procedimientos para la presentación y aprobación del proyecto señalado en su artículo 6°, inc. d), punto 12)

Que, la Dirección General de Planificación y Evaluación en fecha 18 de febrero de 2026, por Nota providencia D.G.P.E N° 47/2026, otorga su parecer en los siguientes términos: "...Que los objetivos y actividades detalladas en el expediente de la entidad denominada "FUNDACION DE CIRUGIA INFANTIL Y CARDIOLOGICA DEL PARAGUAY "CORAZONCITOS" ", se puede enmarcar al objetivo Estratégico 5 " Gestionar, promocionar e impulsar el reconocimiento y formación...." de la Política Nacional de Salud 2015-2030, aprobada por Decreto N° 4.541/2015.

Que, la Dirección de Asistencia Médico Legal ha informado de que la Organización Sin Fines de Lucro solicitante presentó las documentaciones exigidas en la Resolución S.G. N° 031/2026.



Marina González Brizuela
Directora General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.



